Nota DNC N° 11745 /2021

Asunción, 16 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	395222
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	General
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA
Entidad	Contraloría General de la República
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1- En relación a los antecedentes de estimación de costos, la convocante no ha adjuntado los documentos respaldatorios, y el dictamen remitido refiere haber obtenido los precios de varias empresas dedicadas al rubro del llamado, al respecto solicitamos a la convocante el cumplimiento de la normativa vigente aplicable al caso. Consideración Normativa: Resolución DNCP N° 1890/20-anexo.

2- Se recuerda a la convocante que debe remitir los Formularios, para su verificación y posterior publicación. Se recomienda tener en cuenta la proforma de la Resolución DNCP Nª 2115 de fecha 18 de mayo 2021, ACTUALIZACIÓN DE PLIEGOS ESTÁNDARES EN SU VERSIÓN 4

Una vez subsanado todas las observaciones, se solicita a la convocante remitir nuevamente todas las documentaciones respaldatorias a la presente contratación

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rsegovia (rsegovia@dncp.gov.py)